

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.

Visto el expediente 128/90, caratulado "Centro de Detención Judicial s/ informe del anteproyecto de modificaciones efectuadas al Manual de Procedimientos de Normas Operativas Judiciales del Centro de Detención Judicial", y

Considerando:

1°) Que el Centro de Detención Judicial ha sometido, para su estudio y evaluación, el anteproyecto de modificaciones propuestas al "Manual de Procedimientos y Normas Operativas" de dicha Unidad.

2°) Que de dicho anteproyecto se corrió traslado a las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y Criminal y Correccional Federal, las que formularon las observaciones de fs. 9/15 y 19/20, acerca de las que se expidieron la dirección de U.28 (fs. 23) y la Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal (fs. 25/26).

3°) Que, con lo actuado corresponde la aprobación del anteproyecto y la remisión del expediente y de la documentación anexa al Centro de Detención Judicial para la redacción definitiva, en la que deberán observarse las pautas indicadas en la opinión citada de fs. 29, a excepción de lo referente al art. 123, en el cual se deberá suprimir la frase "de ser necesario profunda" (confr. voto del Dr. Fayt en la causa A.531, "Arena, María y Lorenzo, Karina s/ recur-

-//- so de amparo" del 21 de noviembre de 1989).

Por ello, se resuelve: Aprobar el anteproyecto del "Manual de Procedimientos y Normas Operativas" de U.28 con el alcance expresado en el párrafo anterior y encargar a la Dirección de esa Unidad su redacción definitiva, la que será elevada a esta Corte para su aprobación.

Cópiese, regístrese y pásese a U.28 a los efectos especificados.

*Pierson...*

*[Handwritten signature]*

*Manfred...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*